

I

06135

RESOLUCION No.87-2-1-1-

13

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 19 de febrero de 1987 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, abogada Katia Murrieta de Ayala, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A.;

QUE el señor Enrique Becerra Fuentes con el patrocinio del doctor Rafael Pino Rubira, en su calidad de Presidente de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No.0151 del 26 de mayo de 1980, ha autorizado al señor Georges Tauber, de nacionalidad suiza, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87-1977-IA del 27 de agosto de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-1961 del 30 de noviembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A. por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUORES dividido en mil cuatrocientas nuevas acciones de un mil suores cada una; y, b) la reforma de estatutos constan-



06135

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-1-1

Compañía: INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A.

tes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Vigésima Séptima de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de agosto de 1970, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 07 DIC. 1987

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

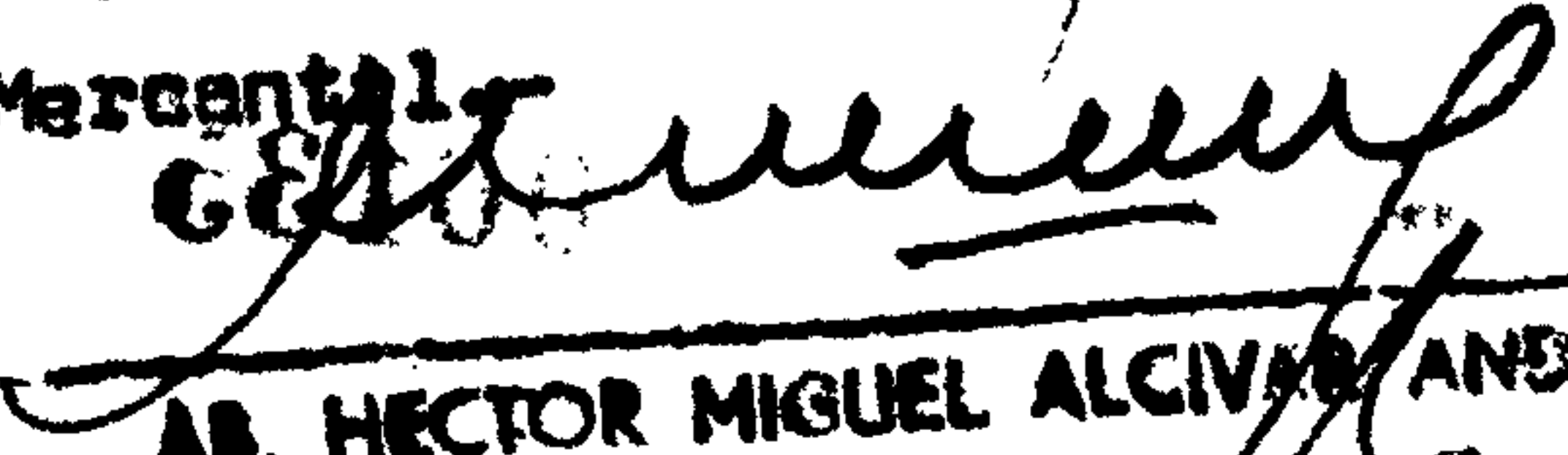
OBden. lbd.

DL. JIA.

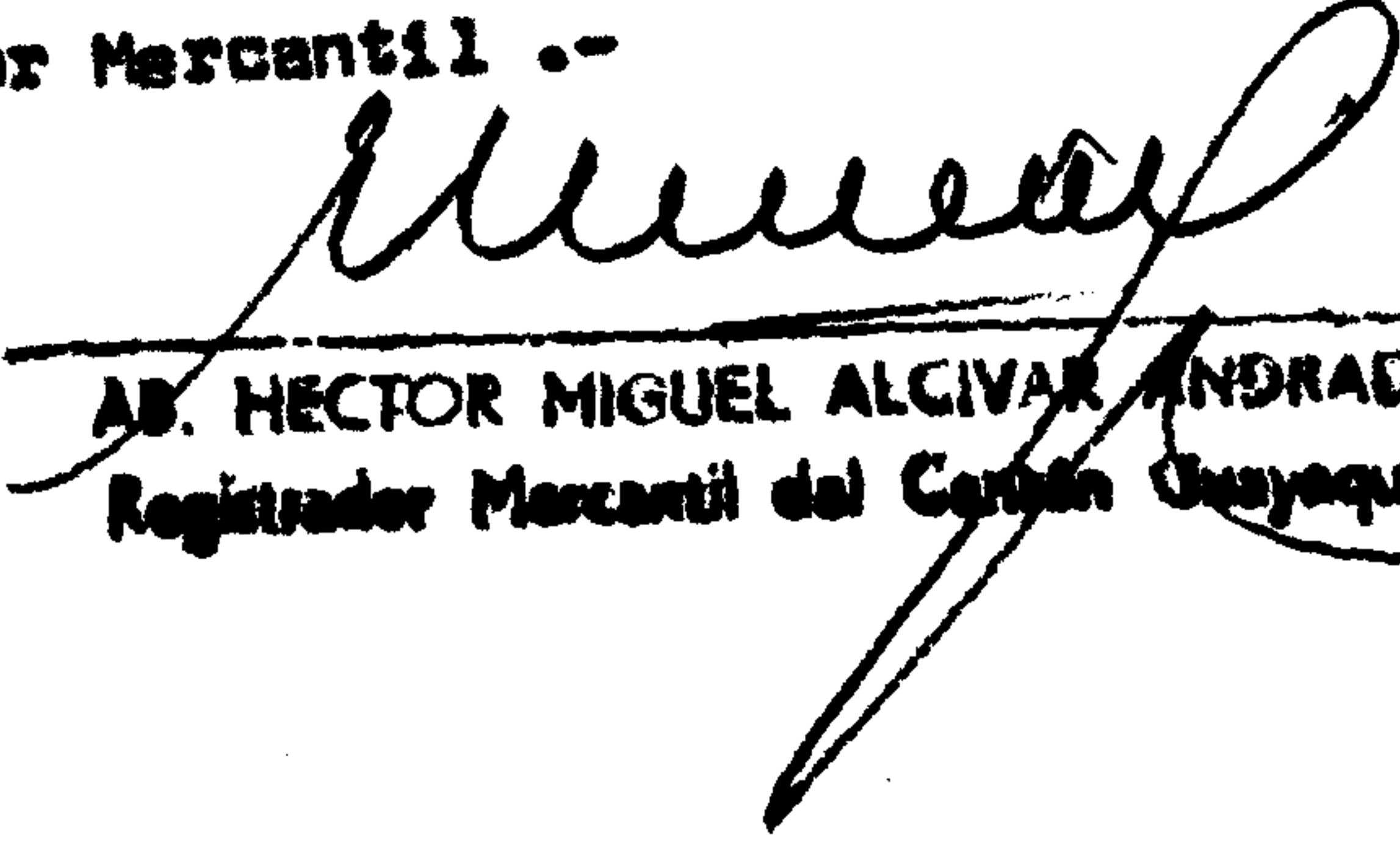
Exp. No. 20.911-70

CERTIFICADO: que con fecha de hoy, queda ins_

crita esta Resolución de fojas 2.285 a 2.286, Número 927 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.159 del Repertorio.-Guayaquil, Enero diez y ocho de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a fojas 11.746 del Registro Mercantil de 1.970; y, 27.238 del mismo Registro de 1.985, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Enero diez y nueve de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

